



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR, EN CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, EL MONTO DE HONORARIOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO A INTEGRANTES DE MESAS EXAMINADORAS DE EVALUACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente FADA N.° 2599/2026, que contiene el Memorando DPG N.° 160/2026 de la Dirección de Posgrado, mediante el cual se solicita la definición administrativa excepcional de honorarios para la integración de mesas examinadoras de evaluación y defensa de tesis de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura; El Memorando DAF N.° 127/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual se emite informe técnico-financiero favorable respecto a la propuesta planteada; y la Resolución C.D. N.° 1373/29/2025, por la cual se establecen los aranceles académicos correspondientes al ejercicio 2026; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Posgrado expone la existencia de maestrandos que han culminado los requisitos académicos y presentado formalmente sus trabajos de tesis, encontrándose pendiente la conformación de los tribunales examinadores por falta de reglamentación sobre la escala arancelaria aplicable a dichos docentes;

Que, la Resolución C.D. N.° 1373/29/2025 establece el arancel institucional para el concepto de "Defensa de Tesis de Maestría" en la suma de G. 2.000.000 (guaraníes dos millones);

Que, la Dirección de Administración y Finanzas no formula reparos a la solución transitoria propuesta, confirmando la viabilidad presupuestaria para autorizar la asignación de G. 500.000 (guaraníes quinientos mil) para cada uno de los tres integrantes de la mesa examinadora, financiado con el arancel percibido para dicho acto académico;

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR**, en carácter excepcional y transitorio, el monto de G. 500.000 (guaraníes quinientos mil) en concepto de honorarios por docente examinador integrante de las mesas de evaluación y defensa de tesis de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura.

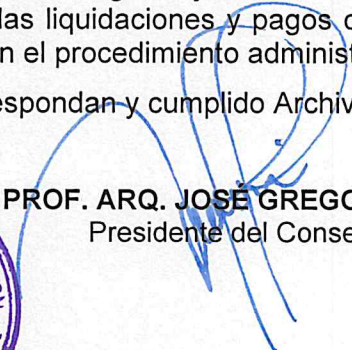
Art. 2°: **DISPONER** que la erogación autorizada en el artículo precedente sea cubierta con los ingresos provenientes del arancel por "Defensa de Tesis de Maestría" estipulado en la Resolución C.D. N.° 1373/29/2025.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Administración y Finanzas la tramitación de las liquidaciones y pagos con la documentación respaldatoria pertinente, según el procedimiento administrativo vigente.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo